



Buenos Aires, 22 de marzo de 2012

RES. N° 32/2012

VISTO:

La Actuación N° 21469/10 y la presentación del Dr. Carlos F. Balbín de fecha 21 de marzo del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la última de las presentaciones citadas en el Visto, el Dr. Carlos F. Balbín, Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, solicita se le practique la liquidación definitiva de las sumas devengadas por las subrogancias ante el Tribunal Superior de Justicia, en virtud de haber cesado su intervención en las causas correspondientes a designaciones llevadas a cabo en el año 2010.

Que, tal como señala en su presentación, mediante Actuación N° 21469/10 el Dr. Balbín puso en conocimiento del Cuerpo la nómina de causas en que fuera designado en su -por entonces- carácter de Presidente de Cámara y sobre las cuales se practicaron liquidaciones parciales, las que fueron oportunamente percibidas.

Que, sin perjuicio del criterio adoptado por este Consejo a partir del año 2011 en relación con el ejercicio de subrogancias ante el Tribunal Superior de Justicia y toda vez que la intervención del peticionante corresponde a períodos previos y que, asimismo, ya se han efectuado pagos parciales, por lo que el acto ha tenido principio de ejecución, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Que, en cuanto al modo de efectuar la liquidación, la misma deberá practicarse reconociendo la diferencia entre la remuneración del Dr. Balbín como Presidente de la Cámara y la correspondiente al cargo de Ministro del Tribunal Superior de Justicia, computándose dicha cifra mensualmente y no por cada causa en que intervino el solicitante.

Que, a su vez, cabe dejar expresa constancia que lo aquí resuelto es de exclusiva aplicación a la presentación en análisis en orden a las particularidades del caso precedentemente señaladas, sin que ello implique un cambio de criterio del organismo ni sienta precedente en sentido alguno.

Que, finalmente, corresponde dejar constancia que la presente resolución es suscripta por la Sra. Secretaria del Consejo de la Magistratura en orden lo prescripto por el artículo 11 del Reglamento del Plenario, sin perjuicio de su posición personal y el sentido de su respectivo voto

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Art. 1º: Hacer lugar a la solicitud del Dr. Carlos F. Balbín que tramita por la Actuación N° 21469/10, instruyéndose a las áreas técnicas intervinientes para que practiquen la liquidación correspondiente conforme los parámetros expuestos en los considerandos.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° 32 /2012

Gisela Candarle
Secretaria

Juan Manuel Olmos
Presidente